

LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN IMPUTÓ AL EX ALCALDE DE TLALNEPANTLA, A LA EX SÍNDICO Y AL EX CONTRALOR POR PRESUNTAMENTE CONTRATAR A DOS POLICÍAS SIN CUMPLIR CON LOS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA [1]



[2]

LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN IMPUTÓ AL EX ALCALDE DE TLALNEPANTLA, A LA EX SÍNDICO Y AL EX CONTRALOR POR PRESUNTAMENTE CONTRATAR A DOS POLICÍAS SIN CUMPLIR CON LOS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA

- Los agentes policíacos también fueron imputados por Ejercicio Indevido de Servicio Público

---

Por los delitos de Ejercicio Ilícito y Ejercicio Indebido de Servicio Público, la Fiscalía Anticorrupción imputó al ex presidente de Tlalnepantla Rigoberto "N", a la ex síndico municipal Minerva "N", y al ex contralor Diego "N", ya que presuntamente durante la administración municipal 2019-202, estos ex funcionarios no impidieron que dos hombres ejercieran como policías rasos en el Departamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, pese a que no cumplían con los requisitos para desarrollar esa función.

Este jueves 28 de abril, en la sala 5 de la Ciudad Judicial de Cuautla se realizó la audiencia en la que fueron imputados los ex funcionarios, derivado de una denuncia interpuesta por la actual administración municipal, debido a que al llevar a cabo una revisión de las áreas, se dieron cuenta que en el Departamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal había dos policías que no contaban con los requisitos para desarrollar las funciones.

Los policías rasos Cipriano "N" y José "N" también fueron imputados por Ejercicio Indebido de Servicio Público, ya que no cuentan con el concurso de ingreso ni con evaluaciones, así como tampoco con exámenes de control de confianza, razón por la cual estaban impedidos para llevar a cabo su labor.

Presuntamente el ex alcalde, la ex síndico y el ex contralor fueron omisos y provocaron un daño patrimonial al municipio por 792 mil pesos, derivado del cobro que como policías hicieron Cipriano "N" y José "N", por ello, fueron imputados por la Fiscalía Anticorrupción y el Juez otorgó 144 horas para la audiencia de vinculación.

De acuerdo con el artículo 20 constitucional, toda persona imputada, tiene derecho a "A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa".

**URL de origen:** <https://fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/node/412>

#### **Enlaces**

[1] <https://fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/noticias/la-fiscalia-anticorrupcion-imputo-al-ex-alcalde-de-tlalnepantla-la-ex-sindico-y-al-ex>

[2] [https://fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/sites/fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/files/noticias/principal/ecar\\_d1\\_1.jpg](https://fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/sites/fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/files/noticias/principal/ecar_d1_1.jpg)